



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACÍAS  
DESPACHO**



**DECRETO No. 019 DE 2014**  
(Febrero 10)

“Por medio del cual se autoriza temporalmente a la Policía Nacional, para realizar funciones propias del cuerpo operativo de tránsito y transporte en el Municipio de Acacías”

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del Artículo 2º de la Constitución Política, corresponde a las Autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 113º ibídem, estipula que Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio y en virtud a ello le corresponde conservar el orden público de dicha jurisdicción.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal b, le corresponde a los alcaldes la función de conservar y restablecer el orden público en el municipio, dictando para ello los reglamentos de policía necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

Que por otra parte, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, respecto a las autoridades facultadas para ser reconocidos como autoridades de tránsito, se ha establecido, entre otros, a los Alcaldes Municipales.

Que el inciso 2 del párrafo 3 del artículo 6 de la ley 679 de 2002, establece que los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción velan por la seguridad de las personas y de las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio, sancionatorio y sus acciones deben estar orientadas a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que corresponde al alcalde municipal, como primera autoridad de Policía y de tránsito en el Municipio, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para

**“La decisión correcta”**

Carrera 15 No.12-56 Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 Línea Gratuita 018000112996

Correo Electrónico: [gobierno@acacias-meta.gov.co](mailto:gobierno@acacias-meta.gov.co), [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)

Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)

NIT. 892001457-3

ca



Alcaldía Municipal  
de Acacias

## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS DESPACHO



garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos y de las libertades públicas.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 corresponde a las autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas y de las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público a través del ejercicio de sus funciones las cuales deberán ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Así mismo, establece la posibilidad que las autoridades de tránsito otorguen facultades temporales a los cuerpos especializados de la respectiva jurisdicción.

Que la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia expidió la Resolución No. 02864 del 30 julio 2013, "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio".

Que la norma ibídem, en su artículo 5 señala las Unidades Operativas que componen la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de la cual hace parte la Estación de Policía Acacias, ubicada en el municipio de Acacias, meta.

Que debido a los hechos de alteración del orden público protagonizados el día siete (7) de febrero de la anualidad en curso, en el centro poblado de San Isidro de Chichimene, como también en la Estación Chichimene, se hace necesario tener control respecto a la circulación de vehículos que transitan en las veredas del Municipio donde se presenten alteraciones. A fin de tomar las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Acacias.

Que de acuerdo con los hechos citados en el considerando precedente, tal restricción solo se aplicara a la jurisdicción de la Unidad Planificación Rural Numero uno (1) como lo señala el Plan Básico del Ordenamiento Territorial del municipio de Acacias.

Que la Administración Municipal se encuentra adelantando las gestiones necesarias para obtener el apoyo y así garantizar la seguridad y el control del tránsito en el Municipio por parte de la Policía Nacional durante los días del Ocho (8) de hasta el día veinticinco (25) de Febrero de la presente anualidad.

Que por tal razón, se hace necesario acudir a la Policía Nacional, en sus funciones de tránsito, para que apoye a los agentes de tránsito en cuanto a su gestión de control y manejo de tránsito y transporte.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera temporal al grupo de la seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Villavicencio, para apoyar al Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, en el manejo del control operativo y sancionatorio del tránsito en el Municipio, durante el periodo comprendido de los días del Ocho (8) hasta el

**"La decisión correcta"**

Carrera 15 No.12-56 Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 Línea Gratuita 018000112996  
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)

NIT. 892001457-3



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACÍAS  
DESPACHO**



día veinticinco (25) de Febrero de la presente anualidad, en el territorio de las siguientes veredas: Patio Bonito, Montebello, La Primavera, San Isidro de Chichimene, Santa Rosa, Loma de Tigre, El Triunfo, La Esmeralda, La Unión, El Centro y San Nicolás, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

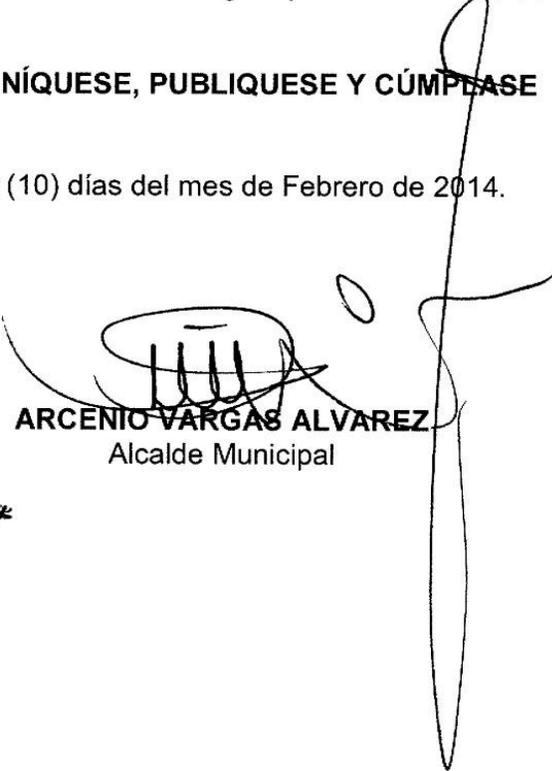
**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro del término de la presente autorización y para efectos del control sancionatorio, la Policía Nacional en su cuerpo especializado de tránsito, realizará las órdenes de comparendos a quienes infrinjan las normas de tránsito, en especial para el cumplimiento del Decreto Municipal No. 018 de Febrero de 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Los Procedimientos y competencias, se regirán conforme lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y demás normas reglamentarias, bajo la supervisión del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias, a los diez (10) días del mes de Febrero de 2014.



**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: Roger Alexander Acero Rojas   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Nixon Frey Pérez Montero  
Secretario de Gobierno

Proyecto: Grupo jurídico

**“La decisión correcta”**

Carrera 15 No.12-56 Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 Línea Gratuita 018000112996

Correo Electrónico: [gobierno@acacias-meta.gov.co](mailto:gobierno@acacias-meta.gov.co), [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)

Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)

NIT. 892001457-3